

LA PLATA, 20 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2305-1349/12 del Ministerio de Economía, a través del cual se propicia el otorgamiento de un aporte a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26168 crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como un ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, asignándole a la misma el ejercicio de su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Nacional N° 26168 crea asimismo el Fondo de Compensación Ambiental administrado por la ACUMAR e integrado –entre otros conceptos-, con los recursos que le asigne la Provincia de Buenos Aires;

Que deviene necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331-, una adecuación de créditos en Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, tendiente a reforzar la partida presupuestaria correspondiente a la ACUMAR a fin de atender los compromisos asumidos para con dicha Autoridad de Cuenca;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 de la Ley N° 14331 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

505

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente transferencia de créditos por la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-):

DÉBITO

PAN 007 – GRU 005 – Finalidad 5 – Función 1 –
Partida Principal 7 – Partida Subprincipal 1 –
Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 099 \$ 30.000.000.-

CRÉDITO

PAN 037 – Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 –
Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 3 –
Partida Parcial 5 – Partida Subparcial 099 \$ 30.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Otorgar a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), un aporte para el Ejercicio 2012 de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-), con destino al Fondo de Compensación Ambiental creado por el Artículo 9º de la Ley Nacional N° 26168.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la rendición de cuentas inherente a la aplicación de los fondos cuyo aporte se autoriza por el artículo anterior, estará a cargo de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires


ARTÍCULO 4º. Facultar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Economía, a reapropiar en la PAN 037 -Finalidad 3 -Función 8 -Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 5 -Partida Subprincipal 3 -Partida Parcial 5 -Partida Subparcial 099, las erogaciones imputadas en la PAN 036 -Finalidad 3 -Función 8 -Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.3 -Partida Principal 5 -Partida Subprincipal 3 -Partida Parcial 5 -Partida Subparcial 007, por hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

✓ **DECRETO Nº 1774**


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS